

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00384-00

MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO CHICA MAZO Y OTROS

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

ASUNTO: TRASLADO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS y RECONOCE PERSONERÍA. -

De conformidad con lo previsto en el **inciso 4 del artículo 134 y el 117 del Código General del Proceso**, se procede a dar traslado a las partes por el término de **tres (3) días** de la nulidad alegada por la causal de no practicar en forma legal la notificación electrónica del auto que admitió el Llamamiento en Garantía, **numeral 8° del artículo 133 ibídem**, presentada por el apoderado de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza (fls. 946 a 950).

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 75 del Código General del Proceso**, se reconoce personería al abogado **ANDRÉS FELIPE ZULUAGA SIERRA** para representar a la **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza**, en los términos del poder conferido visible a **folio 951**.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario